



INFORME ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOLTEC POWER HOLDING, S.A.

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en el Apartado 79 de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, y en el Artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de Soltec Power Holding S.A. (en adelante, la Sociedad), se elabora el presente Informe de Funcionamiento de esta Comisión, correspondiente al ejercicio 2021.

Igualmente el presente informe, en términos generales, se adapta a la Guía Técnica 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, de manera que permita a los accionistas y otras partes interesadas entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión durante el ejercicio 2021.

La Sociedad tiene previsto que se publique en la página web con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas, ya que debe permitir a los accionistas, y otras partes interesadas, entender las actividades llevadas a cabo por esta Comisión en cada ejercicio, estableciendo al efecto el contenido del informe a publicar.

2. Regulación

La Ley de Sociedades de Capital en su artículo 529 terdecies establece que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir, al menos, una Comisión de Auditoría, regulando en el artículo 529 quaterdecies su composición, funcionamiento y competencias.

La Comisión de Auditoría fue constituida el 6 de octubre de 2020, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y sus normas de composición, funcionamiento y competencias se encuentran reguladas en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

Desde su constitución ha tenido un amplio desarrollo de sus funciones, competencias y actividades, conforme a las exigencias legales y a las recomendaciones de gobierno corporativo (con especial referencia a las reformas legales introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, y la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital; al Código de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 y revisado el 26 de junio de 2020);

Si bien la Guía Técnica 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, indica que las comisiones de auditoría deberían contar con su propio reglamento aprobado por el Consejo de Administración, y la Sociedad tiene interés en cumplir todas las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, lo cierto es que el desarrollo que se contiene en el propio Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, es suficientemente detallado, en este momento si bien, la Sociedad tiene previsto aprobar dicho reglamento específico más adelante, con el fin de detallar, entre otras, las siguientes materias: composición, requisitos para el nombramiento de sus miembros, reglas de funcionamiento, responsabilidades y funciones asignadas, medios con los que ha de contar, reglas sobre la interacción de la Comisión de Auditoría con el Consejo de Administración y los accionistas, reglas sobre comunicación con el auditor de cuentas y con el auditor interno, evaluaciones de la comisión e informes a emitir.

3.- Composición

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración la Comisión de Auditoría de SOLTEC está formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos, mayoritariamente independientes, en concreto tres miembros, un presidente y dos vocales. El presidente además tiene la condición de consejero coordinador del Consejo de Administración.

Los Miembros de la Comisión de Auditoría deberán tener experiencia y

conocimientos en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales, necesarios en todo Consejero. Igualmente, el Consejo de Administración procurará que los Miembros de la Comisión reúnan, en su conjunto, los conocimientos necesarios no solo en aspectos contables

Los integrantes de la Comisión de Auditoría han sido designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas de los consejeros y los cometidos del Comisión, reuniendo los miembros de la Comisión, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector energético.

El Presidente es un consejero independiente en el que, además, el Consejo ha valorado, que concurren los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

De conformidad con las buenas prácticas de gobierno corporativo se considerará que un miembro del Comité tiene conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas cuando reúna:

- Conocimiento de la normativa contable, de auditoría o ambas.
- Capacidad de valorar e interpretar la aplicación de las normas contables.
- Experiencia en elaborar, auditar, analizar o evaluar estados financieros con un cierto nivel de complejidad, similar al de la Sociedad, o experiencia en supervisar a una o más personas involucradas en dichas tareas.
- Comprensión de los mecanismos de control interno relacionados con el proceso de elaboración de informes financieros.

En el caso de la Comisión de Auditoría de la Sociedad todos sus miembros se cumplen la cualificación.

Con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Administración, nombró como miembros de la Comisión de Auditoría a don Fernando Caballero de la Sen, en su condición de Presidente, y los consejeros don José

Francisco Morales Torres y doña Nuria Aliño Pérez ¹.

La fecha de renovación de su nombramiento es el 6 de octubre de 2024. En la página web de la Sociedad, se encuentra publicada la composición de la Comisión de Sostenibilidad y el Curriculum Vitae de sus miembros.

Durante el ejercicio 2021 no ha habido ninguna variación de los miembros de la Comisión.

Ningún consejero miembro del Comité de Auditoría desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad y dos de sus tres miembros tienen la condición de consejeros independientes, por lo que se cumple ampliamente con la normativa legal y las recomendaciones de buen gobierno que establecen que debe de estar compuesto, mayoritariamente, por consejeros independientes.

4.- Reuniones mantenidas

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría se reunirá al menos una vez al trimestre, previa convocatoria de su Presidente. A estos efectos, la Secretaría del Consejo elabora una agenda para su aprobación por el Presidente de la Comisión, la cual se envía con la antelación necesaria a la celebración de la sesión a todos los participantes, junto con la documentación relevante para cada uno de los puntos del orden del día.

Lo cierto es que durante el ejercicio 2021, la Comisión ha desplegado una amplia actividad y ha llevado a cabo más sesiones incluso de las previstas, como consecuencia del apoyo indispensable que presta al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión ha mantenido las siguientes sesiones de 20 de enero, 23 de febrero, 24 de marzo, 11 de mayo, 23 de junio, 6 de septiembre, 27 de septiembre, 5 de octubre, 2 de noviembre y 16 de diciembre.

El Presidente de la Comisión de Auditoría, si lo considera oportuno, podrá convocar una sesión de trabajo preparatoria a la que asistirán todos los miembros de la Comisión, así como las personas que van a ser

¹ El perfil profesional y biográfico de los miembros del Comité de Auditoría puede consultarse en la página web de la Sociedad: www.soltec.com

convocadas con el fin de que la reunión se pueda debatir con un trabajo previo. Durante el ejercicio 2021, se ha llevado a cabo una sesión de trabajo previa a cada Comisión, en la que se revisa en detalle la documentación que se va a informar en la Comisión así como se valora la inclusión de los puntos del orden del día con el fin que la Comisión sea lo más efectiva. A las sesiones de trabajo asiste siempre el Director de Auditoría Interna.

Además de los miembros de la Comisión, la Secretaria del Consejo y la Letrado Asesor, previa invitación de su Presidente, han asistido al desarrollo de las sesiones los directivos de aquellas áreas y puntos del orden del día que son requeridas, como Director Financiero y el Director de Auditoría, y todos aquellos directivos y empleados del Grupo que la Presidenta ha considerado oportuno así como los Auditores externos, representados por los socios encargados de la auditoría de cuentas de la Sociedad, para presentar la auditoría de las cuentas semestrales y anuales.

Con independencia de las comunicaciones regulares entre el Presidente de la Comisión de Auditoría con el Auditor interno y con el Auditor externo que pueden tener lugar a lo largo del ejercicio, no se han mantenido reuniones *ad-hoc* con ninguno de ellos, fuera de las sesiones señaladas anteriormente.

De las conclusiones obtenidas en cada sesión, se levantará un acta por la Secretaria de la Comisión que se incorpora como punto del Orden del Día de la siguiente sesión del Consejo de Administración, en la cual el Presidente de la Comisión informará al Consejo en pleno de los puntos tratados más relevantes y recomendaciones, en su caso.

5.- Asuntos tratados por la Comisión de Auditoría

Los asuntos tratados por la Comisión contemplan tres secciones recurrentes como son supervisión de la Auditoría Externa (para cuentas anuales y semestrales), Auditoría Interna, Gestión de Riesgo. Además, se tratan otras materias puntuales o no recurrentes y que resultan de especial interés para la Comisión.

Los principales asuntos tratados a lo largo del ejercicio 2021 son los que a continuación se detallan:

a) Auditoría externa

En este apartado, los auditores de cuentas de la Sociedad informan a la Comisión de Auditoría sobre los aspectos más relevantes del trabajo en curso de la auditoría e información periódica semestral, así como de aquellos aspectos contables de trascendencia, incluyendo la aplicación de los estándares contables, revelando si fuera el caso, la existencia de discrepancias entre la Dirección de la Sociedad y los auditores.

b) Auditoría Interna

Bajo este apartado, la Comisión de Auditoría:

- Aprueba los estatutos de la función de Auditoría Interna.
- Evalúa y aprueba anualmente las funciones del área de auditoría interna, planes de actuación en base a riesgos y recursos (humanos, financieros y tecnológicos), con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la Sociedad.
- Monitoriza la evolución del plan de actuación de auditoría interna, asegurándose que se cubren adecuadamente las principales áreas de riesgo de negocio, con una adecuada coordinación con otras funciones de aseguramiento como la de gestión y control de riesgos o de cumplimiento normativo, así como con el auditor externo.
- Toma las acciones necesarias para el acceso directo y efectivo del responsable de Auditoría Interna a la Comisión de Auditoría.
- Se cerciora de que se comunica adecuadamente a la Comisión de Auditoría los cambios significativos del plan de actuación de auditoría interna.
- Asegura que los planes de acción se ejecutan conforme a lo comprometido y en el calendario previsto, informando a la Comisión sobre su desarrollo.

c) Otros asuntos tratados

- Revisión del proceso de implantación del SCIFF
- Revisión del presupuesto de la sociedad
- Revisión de informes anuales necesarios para la aprobación de CCAA
- Procedimiento de operaciones vinculadas Política de operaciones vinculadas de conformidad con la nueva ley de

LSC

- Evaluación del rendimiento del Auditor Externo
- Informe semestral departamento Fiscal
- Novedades de la nueva Ley de Sociedades de Capital en el ámbito de las Comisiones de Auditoría
- Mapa de riesgos de la sociedad.
- Informe del Comité de “Tax Compliance”
- Nombramiento Data Protection Officer interno
- Informe acerca del Programa de Corporate Compliance y aprobación de los documentos de evaluación de riesgos penales
- Seguimiento acerca de la evolución de los diez proyectos más relevantes.
- Informe acerca del nombramiento de auditores para Powertis S.A.U. y Soltec Energías Renovables S.L.U. e información acerca del proceso de búsqueda de auditores externos para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- Supervisión de las “parent company guarantee” emitidas por la Sociedad en el curso habitual de los negocios y fijación de límites objetivos para la ratificación de las “parent company guarantee”
- Informe favorable de la Comisión a la “Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón”
- Supervisión de las políticas: Política de selección de consejeros
- Política de información financiera; Política de comunicación y contacto con los accionistas

6. Evaluación de la Comisión de Auditoría

En cumplimiento de los artículos 529 nonies apartado 1 de la LSC y del Reglamento del Consejo de Administración, en su sesión de 2021 se llevó a cabo la evaluación anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2020.

Conclusión

A lo largo del ejercicio 2021 no se han producido hechos o circunstancias en las áreas de competencia de la Comisión de Auditoría que hayan

requerido su intervención y traslado al Consejo de Administración.

Este informe anual se presentará al Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión prevista para el 22 de marzo de 2022.

- En Madrid, 17 de marzo de 2022

Dña. Fernando Caballero de la Sen
Presidente de la Comisión de Auditoría

